



Tipo de adopción: Plena

Requisitos:

- Estado civil: casado/a, soltero/a, divorciado/a, pareja de hecho, viudo/a
- Edad (Soltero y pareja): ≥ 25 , < 60
- Monoparentales: Hombre, Mujer

En relación a la adopción por parejas homosexuales, los estados de Río Grande do Sul, Sao Paulo e Minas Gerais, aceptan los ofrecimientos.

Características de los niños:

- Menores de 1-18 años de progenitores desconocidos, que dieran su consentimiento a la adopción o que fueran privados de la patria potestad.
- Según la normativa actual, la adopción internacional sólo se acepta para menores a partir de 5 años, aunque suelen tener a partir de 8, excepto grupos de hermanos o menores con necesidades especiales (síndromes genéticos, retrasos cognitivos leves o moderados, retrasos, problemas graves de salud, desórdenes emocionales y/o psiquiátricos).
- La diferencia de edad entre el adoptante y el adoptado debe ser de, 16 años de mínima y 50 de máxima.
- Los mayores de 12 años deberán dar su consentimiento a la adopción.

Forma de tramitación:

Podrá tramitar su adopción:

- A través del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (Protocolo Público).
- A través de Organismos Acreditados para la Adopción Internacional (OAAI).

Documentación necesaria:

- Solicitud para habilitación en la CEJAI (escogida) firmada por las personas que se ofrecen para la adopción o por sus representantes, con firmas reconocidas.
- Declaración sobre la gratuidad y sigilo de la adopción en Brasil, debidamente firmada y con firma reconocida (formulario propio de la CEJAI)
- Poder de representación.
- Certificado de nacimiento.
- Certificación de residencia expedida por organismo oficial.
- Fotocopia del pasaporte.
- Certificado de matrimonio, o prueba de unión estable, si es el caso.
- Certificado médico de salud física y mental.
- Certificado de penales.
- Certificado negativo de delitos sexuales.
- Acreditación del domicilio, en propiedad o alquiler.
- Certificación de empleo.
- Certificado de ingresos anuales (en dólares americanos).
- Certificación de que se cumplen los requisitos legales del país de nacionalidad de cada miembro de la pareja.

- Fotografías de la/s persona/s que se ofrece/n para la adopción, domicilio y familiares.
- Certificado de idoneidad.
- Informe psicológico.
- Informe social.
- Compromiso de seguimiento.
- Texto de la legislación de adopción del país receptor (traducida).
- Comprobación de la existencia o no de hijos.
- Declaración jurada de no establecimiento de contacto con la persona que detente la guarda del/a menor.
- Los documentos deberán estar traducidos por traductor jurado, y podrán presentarse copias, después de ser autenticados por la autoridad consular brasileña en el país de origen de la/s persona/s que se ofrece/n para la adopción
- **A mayores, deberá aportarse la documentación exigida en Galicia.**

Organismo público competente:

Secretaría Especial de los Derechos Humanos; Comisiones Estatales de Adopción (CEJAS).

Embajada en España:

Embajada de Brasil en España

Fernando el Santo, 6 - 28010 Madrid

Teléfono: 917004650 Fax: 917004660

Estancia exigida en el país:

- Aproximadamente, la estancia mínima en el país es de 30 días y la máxima de 45 días.

Informes de seguimiento:

- 1 informe semestral durante 2 años (salvo que en la resolución judicial se establezca otra cosa). Deberán ir acompañados de fotos, legalizados, apostillados y traducidos.

Legislación:

- Convenio relativo a la protección del niño y a la cooperación en materia de adopción internacional, hecho en La Haya el 29 de mayo de 1993.
- Convenio suprimiendo la exigencia de la legalización de los documentos públicos extranjeros, hecho en La Haya el 5 de octubre de 1961.
- Ley nº 8.069, de 13/07/90, Estatuto del niño y del adolescente, modificada por las Leyes nº 12.010, de 3 de agosto de 2009 y por la nº 13.509, de 22 de noviembre de 2017.
- Decreto 3.174, de 16/09/99.
- Constitución de la República de Brasil-Capítulo III.
- Código de la nacionalidad brasileña.
- Decreto 5.491, de 18 de julio de 2005.
- Decreto 10064, de 14 de octubre de 2019.

Observaciones:

Brasil es un estado federal compuesto por 27 estados, cada uno tiene su propia interpretación de las leyes federales y sus propias exigencias en la tramitación de los expedientes. Esta ficha contempla sólo las exigencias de la ley federal.

Aunque la vía de tramitación general es por OAAI, según comunicación del Ministerio, de abril de 2009, la CEJA de Minas Gerais admite la tramitación por protocolo público.

Fecha de actualización:

La información del país ha sido actualizada el 22/12/2020.